



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-03/2019) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, POR EL TURNO LIBRE.

ANUNCIO

Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 19 de febrero de 2021, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 29 de julio 2019, BOCM núm. 235, de 3 de octubre de 2019, para la provisión de cuatro plazas de auxiliar administrativo, subgrupo C2, con carácter de funcionario de carrera, en su sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2021, en el punto 2 del orden del día, ha acordado lo siguiente:

Primero. Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes al primer ejercicio dentro del plazo establecido al efecto se acuerda, por unanimidad y tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones con los motivos de estimación o desestimación que se detallan

- Con respecto a las alegaciones presentadas por A.I.A.L., acerca de la pregunta núm. **1**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está recogida en el Punto 9. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal: El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por J.R.F., acerca de la pregunta núm. **4**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es, sin duda, la b).
- Con respecto a las alegaciones presentadas por A.B.S.H., acerca de la pregunta núm. **5**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es, sin duda, la c).
- Con respecto a las alegaciones presentadas por R.M.C.R., G.G.S.M., E.C.R. y B.M.E.A., acerca de la pregunta núm. **7**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es, sin duda, la d).
- Con respecto a las alegaciones presentadas por J.R.F., acerca de la pregunta núm. **11**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está recogida en el epígrafe del Punto 24. *El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por L.P.R., acerca de la pregunta núm. **17**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del contenido del Punto 23. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por A.I.A.L., G.G.S.M. y S.C.G., acerca de la pregunta núm. **28**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del contenido del Punto 22. *Ley Orgánica 3/2007, de 22*

Concejalía de Recursos Humanos

Plaza Mayor, 1. 2ª Planta. 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). Tel.: 91 710 99 99

www.lasrozas.es



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-03/2019) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, POR EL TURNO LIBRE.

de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público del Anexo I Programa.

- Con respecto a las alegaciones presentadas por B.G.V. y J.R.F., acerca de la pregunta núm. **30**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del contenido del *Punto 3. Organización territorial del Estado en la Constitución (I): Comunidades autónomas y Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: instituciones de Gobierno y competencias en el Estatuto del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por A.I.A.L., acerca de la pregunta núm. **37**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está recogida en el *Punto 4. Organización territorial del Estado en la Constitución (II): las Entidades locales. El principio de autonomía local del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por S.C.G., acerca de las preguntas núm. **43, 49 y 54** por estar referidas todas ellas al Régimen de municipios de gran población, no se aceptan las alegaciones presentadas. Las preguntas tanto en Régimen común como para gran población están dentro del contenido del *Punto 9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal: El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local del Anexo I Programa.* Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en la sección correspondiente a este Proceso Selectivo, se publicó Anuncio informando que *“El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), aprobado en el B.O.C.M. nº 195 de 13 de agosto de 2020, no está contemplado en el Anexo I, y por tanto no forma parte del temario sobre el que se efectuarán las preguntas. En lo referente a la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, referenciado en el temario, su contenido es completo”.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por R.M.C.R., acerca de la pregunta núm. **47**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta queda recogida en el Epígrafe, *Abstención y recusación del Punto 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por A.G.S., acerca de la pregunta núm. **47**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es, sin duda, la d).
- Con respecto a las alegaciones presentadas por R.M.C.R., acerca de la pregunta núm. **48**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del primer Epígrafe del *Punto 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

Concejalía de Recursos Humanos

Plaza Mayor, 1. 2ª Planta. 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). Tel.: 91 710 99 99

www.lasrozas.es



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-03/2019) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, POR EL TURNO LIBRE.

Contratos del Sector Público: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección el adjudicatario. Formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público del Anexo I Programa.

- Con respecto a las alegaciones presentadas por J.R.F. y A.G.S., acerca de la pregunta núm. **56**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es, sin duda, la b).
- Con respecto a las alegaciones presentadas por S.M.B. y B.M.E.A., acerca de la pregunta núm. **57**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está formulada dentro del Epígrafe. *Impuestos municipales: concepto y clasificación del Punto 16. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las Tasas, Contribuciones Especiales y Precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por S.M.B., R.M.C.R., J.R.F., S.C.G. y B.M.E.A. acerca de la pregunta núm. **62**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está formulada de acuerdo con el Punto **19. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación. Principios presupuestarios y fases del proceso presupuestario del Anexo I Programa.**
- Con respecto a las alegaciones presentadas por G.G.S.M., L.P.R. y B.M.E.A., acerca de la pregunta núm. **68**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del contenido del Punto **22. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público del Anexo I Programa.**
- Con respecto a las alegaciones presentadas por S.M.B., J.R.F., G.G.S.M., L.P.R. y B.M.E.A., acerca de la pregunta núm. **69**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está formulada de acuerdo con la estructura del epígrafe primero del Punto **22. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público del Anexo I Programa.**
- Con respecto a las alegaciones presentadas por R.M.C.R., acerca de la pregunta núm. **71**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta queda recogida en el del Punto **14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección el adjudicatario. Formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público del Anexo I Programa.**

Concejalía de Recursos Humanos

Plaza Mayor, 1. 2ª Planta. 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). Tel.: 91 710 99 99

www.lasrozas.es



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-03/2019) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, POR EL TURNO LIBRE.

- Con respecto a las alegaciones presentadas por R.M.C.R. y A.I.A.L., acerca de la pregunta núm. **72**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta queda recogida en el Punto 14. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección el adjudicatario. Formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público del Anexo I Programa.*
- Con respecto a las alegaciones presentadas por S.M.B., J.R.F. y G.G.S.M., acerca de la pregunta núm. **73**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está recogida en el primer epígrafe del Punto 22. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público del Anexo I Programa.*
- Con respecto a la alegación presentada por R.M.C.R., acerca de la pregunta núm. **75**, no se acepta la alegación presentada. El Tribunal Calificador considera correcta la pregunta, pues el término *dirigir inspecciones* está incluido dentro del apartado *Dirigir*.
- Con respecto a las alegaciones presentadas por B.G.V., acerca de la pregunta núm. **2R**, no se aceptan las alegaciones presentadas. La pregunta está dentro del Título I indicado.
- Con respecto a las alegaciones presentadas por J.R.F. acerca de no considerar preguntas de auxiliares administrativos C2 las preguntas **12, 14, 18, 19, 69, 75 y 3 de reserva**, el Tribunal Calificador considera que todas están incluidas dentro del temario aprobado en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo (LI-03/2019) para cubrir con carácter de funcionario de carrera, cuatro plazas de auxiliar administrativo, Subgrupo C2, por turno libre, publicadas en el BOCM núm. 235 de 3 de octubre de 2019.
- Con respecto a las alegaciones presentadas por P.G.R., D.M.R.A. y J.R.F., solicitando la anulación de la nota de corte fijada por el Tribunal Calificador, no se aceptan las alegaciones presentadas. La facultad para determinar nota de corte por el Tribunal está previsto específicamente en el *Artículo 8 Sistema de selección (oposición)* de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo (LI-03/2019), publicadas en el BOCM núm. 235 de 3 de octubre de 2019. La aplicación de la nota de corte no atenta contra el principio de igualdad en el primer ejercicio, ya que fue determinada por el Tribunal Calificador con anterioridad a conocer la identidad de cada uno de los opositores, haciendo constar este hecho en el Acta correspondiente.
- Con respecto a las alegaciones presentadas por D.M.R.A., solicitando revisión y recalificación de su examen por no estar conforme con el número de aciertos contabilizados, no se aceptan las alegaciones presentadas. Se ha revisado la hoja de respuestas del opositor con la plantilla de respuestas publicada, y la

Concejalía de Recursos Humanos

Plaza Mayor, 1. 2ª Planta. 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). Tel.: 91 710 99 99

www.lasrozas.es



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (LI-03/2019) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, POR EL TURNO LIBRE.

valoración de la nota publicada en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en Anuncio de fecha 2 de agosto de 2021, Anexo I Listado inicial aprobados, es correcta.

Segundo.- Notificar individualmente a los interesados que interpusieron las alegaciones.

Tercero.- Aprobar y publicar en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>), la relación definitiva de puntuaciones del primer ejercicio, según la relación nominal que figura en Anexo I al presente anuncio.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso- administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

VIRGINIA CONTRERAS NICOLÁS